



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Federación de Rusia, Japón y Tayikistán: proyecto de resolución

Actividades emprendidas como preparación para el Año Internacional del Agua Dulce, 2003

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce, y la resolución 56/192, de 21 de diciembre de 2001, sobre el estado de los preparativos del Año Internacional del Agua Dulce, 2003,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Programa 21¹, y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en su sexto período de sesiones² con respecto al agua dulce y, en particular, las disposiciones relativas al agua dulce del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, aprobado en septiembre de 2002,

Acogiendo con satisfacción y alentando las asociaciones de colaboración relacionadas con el agua dulce anunciadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el objetivo de desarrollo del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no pueden costearlo⁴ y el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9 (E/1998/29).

³ A/CONF.199/20, cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase resolución 55/2, párr. 19.



de reducir a la mitad la proporción de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento⁵,

Recordando su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales,

Observando la labor realizada en relación con la elaboración del *Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos* y los preparativos del Tercer Foro Mundial del Agua y la Conferencia Ministerial Internacional, que han de celebrarse en el Japón en marzo de 2003,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁶,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría, los organismos principales, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se dedican a tareas relacionadas con el agua dulce, así como por otros grupos importantes, en el marco de los preparativos para la celebración del Año Internacional del Agua Dulce, y les alienta a que prosigan y amplíen sus actividades;

2. *Alienta* a todos los Estados, organizaciones internacionales pertinentes y grupos importantes a que apoyen las actividades relacionadas con el Año, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias;

3. *Alienta también* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otros grupos importantes a que aprovechen el Año Internacional del Agua Dulce para crear conciencia sobre la importancia estratégica de los recursos de agua dulce para satisfacer las necesidades humanas básicas y para la salud y la producción alimentaria y la conservación de los ecosistemas, así como para el desarrollo económico y social en general, y a promover la adopción de medidas en los planos local, nacional regional e internacional y pide que se dé alta prioridad a los graves problemas relacionados con el agua dulce con que se enfrentan muchas regiones, especialmente en los países en desarrollo;

4. *Alienta además* al establecimiento de relaciones de colaboración entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, otros grupos importantes y el sector privado a fin de patrocinar y promover el Año Internacional del Agua Dulce y proyectos, entre ellos la difusión de mensajes, la producción de material educativo y los proyectos sobre el terreno;

5. *Alienta* a los participantes interesados, como las organizaciones internacionales, grupos importantes y otros, a coordinar sus actividades relacionadas con el agua y con el Año Internacional del Agua Dulce;

6. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que creen comités nacionales o designen centros de coordinación en sus respectivos países para facilitar y promover las actividades relacionadas con el Año Internacional a nivel local y nacional;

⁵ Véase A/CONF.199/20, cap. I, resolución 2, anexo, párr. 25.

⁶ A/57/132.

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe provisional sobre las actividades emprendidas para el Año Internacional del Agua Dulce y que le informe sobre otras iniciativas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos.
